



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACTA N° 006-2026-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE FEBRERO DE 2026



Siendo las 10:00 horas del día jueves 12 de febrero de 2026, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través de la Secretaria General, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye a la Secretaria General, Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, la Secretaria General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Mary Flor Cesará Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación.

La Secretaria General da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:
INFORMES:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Se informa que el día jueves 07 de febrero se firmó el “Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional Docente de Cajamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén”. Mediante este convenio se formalizó la situación de todos los estudiantes que vienen realizando prácticas en dicho hospital, el cual cuenta con adecuada infraestructura y equipamiento. Los estudiantes fueron integrados considerando sus calificaciones y se asignó responsabilidad directa a los tutores correspondientes. Asimismo, se pone en conocimiento la posibilidad de encargar formalmente la jefatura de prácticas a dichos tutores y jefes de práctica, a fin de fortalecer la coordinación ante cualquier situación académica y garantizar que nuestros estudiantes sean debidamente considerados ante futuras oportunidades laborales.
- Se informa que nos encontramos en la segunda etapa del proceso relacionado con la conformación y consolidación de los órganos de gobierno de nuestra universidad.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA:

- Informar que los días 25, 26 y 27 de enero de 2026 asistí al Foro: “Avances y Desafíos de la Educación Ambiental en el Perú – Diálogo entre actores clave y reconocimiento al compromiso ambiental”, previa autorización correspondiente. En dicho evento se evidenció que la Universidad Nacional de Jaén no cumplió con remitir el reporte institucional sobre gestión ambiental. Las universidades que enviaron oportunamente su informe recibieron un reconocimiento; sin embargo, la UNJ no fue considerada debido al incumplimiento. Entendiendo que existe un área encargada que tiene como función de elaboración y remisión de dicho reporte, la cual no lo presentó dentro del plazo establecido.
- Se informa que se ha coordinado con el Área de Gestión Académica para que realice las acciones necesarias respecto al tema de cátedra, considerando que dicha área cuenta con la información actualizada de todas las escuelas profesionales.
- Se informa que, tras la revisión de los convenios suscritos entre la Universidad Nacional de Jaén y diversas cooperativas de café, se han identificado observaciones en nueve de estos convenios, relacionadas con la asignación de vacantes para los exámenes de admisión de esta Casa Superior de Estudios. En ese sentido, corresponde adoptar las acciones correctivas pertinentes, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos y su adecuación a la normatividad vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



- Se informa que se encuentra en evaluación un caso vinculado a la emisión irregular de una constancia de egreso, correspondiente al estudiante Paúl Martín Troyes Domínguez, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, sin haber culminado previamente su plan de estudios. Cabe precisar que la constancia de egreso se emite únicamente a estudiantes que han concluido satisfactoriamente su plan de estudios e incluso han obtenido el grado de bachiller.
- Se informa que se ha realizado una inspección a la infraestructura del comedor universitario, en la cual se han identificado riesgos y peligros externos derivados de la construcción del Auditorio Universitario, los cuales podrían comprometer la inocuidad alimentaria en la prestación del servicio. En consecuencia, corresponde que la Unidad Ejecutora de Inversiones tome en consideración las observaciones contenidas en el informe técnico que será remitido por el área competente, a fin de adoptar las medidas que resulten pertinentes.



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

- Se informa que el día 11 de febrero de 2026 se realizó la actividad conmemorativa por el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, en coordinación con el grupo de Científicas Mujeres, desarrollándose el evento en las instalaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. La actividad se ejecutó cumpliendo con todos los indicadores que deben remitirse al CONCYTEC, con la finalidad de ser considerados dentro del calendario oficial de actividades y participar de manera presencial en las próximas programaciones.
- Se informa que la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios ha solicitado la realización de una reunión con la Comisión Organizadora, a fin de analizar la designación de un ambiente para que la Corporación Industrial Universitaria – CIU Jaén pueda ofrecer sus productos a la comunidad universitaria.



PEDIDOS:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Se requiere a la Oficina de Secretaría General que solicite los informes técnicos necesarios para dar inicio al procedimiento de nulidad del grado de bachiller otorgado al estudiante Paúl Martín Troyes Domínguez y determinar responsabilidad administrativa.

ACUERDO N° 133-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DISPONER que Secretaría General solicite los informes técnicos pertinentes para iniciar el Procedimiento de Nulidad del Grado de Bachiller del estudiante Paúl Martín Troyes Domínguez y de corresponder se determine responsabilidad administrativa.

- Habiendo informado que, tras la inspección realizada a la infraestructura del comedor universitario, se han identificado riesgos y peligros externos derivados de construcciones cercanas, los cuales podrían comprometer la inocuidad alimentaria en el servicio del comedor, se debe solicitar que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) adopte las acciones pertinentes para mitigar los riesgos y amenazas identificados en la infraestructura del comedor universitario, garantizando la inocuidad alimentaria y la seguridad del servicio

ACUERDO N° 134-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) adopte las acciones pertinentes para mitigar los riesgos y amenazas identificados en las construcciones cercanas al comedor universitario, garantizando la inocuidad alimentaria y la seguridad del servicio académico.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Se solicita a la Secretaría General remitir a Vicepresidencia Académica la resolución mediante la cual se designa a la Comisión de Gestión Ambiental, por cuanto la Universidad Nacional de Jaén ha incumplido con remitir el reporte correspondiente conforme se reportó en el Foro: “Avances y Desafíos de la Educación Ambiental en el Perú – Diálogo entre actores clave y reconocimiento al compromiso ambiental”.

ACUERDO N° 135-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DISPONER que la Oficina de Secretaría General remita a la Vicepresidencia Académica copia de la Resolución mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Gestión Ambiental, a fin de identificar a los responsables del incumplimiento en la remisión de la información a los entes correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



- Se solicita que la Secretaría General remita a la Vicepresidencia Académica la normativa vigente que regula la emisión de constancias de egreso y grados académicos para los estudiantes universitarios de la UNJ.
ACUERDO N° 136-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SOLICITAR a la Secretaría General remita a la Vicepresidencia Académica la normativa vigente sobre la emisión de constancias de egreso y otorgamiento de grados académicos a los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén.



- Se propone la conformación de una comisión integrada por los Coordinadores de la Facultad de Ingeniería y al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Oficina de Grados y Títulos y el responsable de Registros y Asuntos Académicos, con la finalidad de evaluar y proponer acciones respecto a los procedimientos académicos vinculados a obtener grados y títulos. La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y administrativo que considere necesario.

ACUERDO N° 137-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: CONFORMAR la **Comisión encargada de Evaluar y Proponer acciones sobre los Procedimientos Académicos vinculados a obtener Grados y Títulos**, la misma que se encontrará conformada por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos; y el Responsable de Registros y Asuntos Académicos. Asimismo, los miembros de la comisión puedan solicitar apoyo logístico y administrativo según corresponda.

- Se solicita que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se reúna con las Direcciones Académicas con el objetivo de establecer y articular las metas institucionales de la universidad.

ACUERDO N° 138-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto coordine con las Direcciones Académicas, a fin de programar una reunión en la que se establezcan las metas institucionales de la Universidad Nacional de Jaén.



- Se informa que nueve convenios suscritos entre la Universidad Nacional de Jaén y cooperativas presentan observaciones relacionadas con la asignación de vacantes para exámenes de admisión de la UNJ. Por tanto, se solicita que la Vicepresidencia Académica inicie las acciones correctivas correspondientes.

ACUERDO N° 139-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: ENCARGAR a Vicepresidencia Académica iniciar con las acciones correctivas respecto a los convenios que presentan observaciones relacionadas con la asignación de vacantes para exámenes de admisión de la UNJ, a fin de regularizar su situación conforme a la normativa vigente



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Se solicita que los miembros de la Comisión Organizadora se reúnan con el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios y con la Unidad Formuladora, para coordinar y autorizar la asignación de un ambiente para que funcione como punto de venta para la Corporación Industrial Universitaria – CIU Jaén.

ACUERDO N° 140-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DISPONER que los miembros de la Comisión Organizadora sostengan una reunión de coordinación con el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios y con la Unidad Formuladora, a fin de evaluar y, de corresponder, autorizar la asignación de un ambiente institucional para que funcione como punto de venta para la Corporación Industrial Universitaria – CIU Jaén, encargándose al Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios la programación de la referida reunión, debiendo comunicar oportunamente el día y la hora para su desarrollo.

COMISIÓN ORGANIZADORA

- No presento pedidos

III. DESPACHO:

1. **Oficio N° 135-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 135-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite “**MEMORIA ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**”, respecto de las actividades que se desarrollaron durante el año 2025, para conocimiento y fines correspondientes, en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



mérito al Oficio N° 011-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 21 de enero de 2026, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 141-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DERIVAR el expediente y sus actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita un informe técnico respecto del impacto de las actividades desarrolladas en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y en el logro de las metas institucionales.

2. Oficio N° 134-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 134-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite solicitud de reconocimiento a los participantes que colaboraron en las actividades programadas por el XVII Aniversario de Nuestra Casa de Estudios.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora arriba el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 142-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: RECONOCER y FELICITAR a los participantes que colaboraron en la ejecución de las actividades programadas en el **“PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – 2025”**, los mismos que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo, conforme al siguiente detalle:

LISTA DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN			
N°	NOMBRE Y APELLIDO	MODALIDAD	ACTIVIDAD
1	Severino Apolinar Risco Zapata	Presidente	Misa de Adviento Olimpiadas deportivas Campaña Multiservicio Noche cultural Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
2	Mary Luisa Maque Ponce	Vicepresidenta Académica	Misa de Adviento Olimpiadas deportivas Campaña Multiservicio Noche cultural Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
3	Mary Flor Cesare Coral	Vicepresidenta de Investigación	II Caminata de Integración Misa de Adviento Olimpiadas deportivas Campaña Multiservicio Noche cultural Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
4	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Directora de Bienestar Universitario	II Caminata de Integración Misa de Adviento Olimpiadas deportivas Campaña Multiservicio Noche cultural Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
5	Yvan Fernández Villalobos	Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	II Caminata de Integración Misa de Adviento Olimpiadas deportivas Maratón Universitaria Campaña Multiservicio





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



			Noche cultural Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
6	Annick Estefany Huaccha Castillo	Directora de la Escuela de Posgrado	Noche cultural Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
7	Victor Hugo Gómez Ramírez	Responsable de la Unidad de Cultura Recreación y Deporte	Olimpiadas deportivas Campeonato de ajedrez Maratón Universitaria Desfile Cívico Noche cultural Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Chocolatada Navideña
8	Mazel Betzabé Zelada Alcántara	Responsable de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria	Misa de Adviento II Caminata de Integración Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
9	Zuli Yamaly Flores Carhuapoma	Responsable de la Unidad de Servicio de Salud	Campaña Multiservicio Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
10	Willam Suarez Peña	Responsable de Defensoría Universitaria	Misa de Adviento
11	Ennic Román Castillo	Docente	Noche cultural
12	Henry Oswaldo Pinedo Nava	Docente	Chocolatada Navideña
13	Aida Vilela Aranda	Administrativo	II Caminata de Integración Misa por el XVII Aniversario de la UNJ Desfile Cívico Chocolatada Navideña
14	Shirley Petronila Troyes Tarrillo	Administrativo	Maratón Universitaria

NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

3. Informe N° 037-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 037-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual informa el cumplimiento de requisitos del Dr. Frank Fernández Rosillo, para la designación y/o Encargatura del Responsable de la Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

Mediante el Acuerdo N.° 0005-2026-SO-CCO-UNJ, contenido en el Acta N.° 001-2026-SO-CCO-UNJ, se acordó encargar a la Presidencia de la Comisión Organizadora cursar la invitación a todos los docentes principales, asociados y auxiliares del Departamento Académico de Industrias Alimentarias, a fin de que manifiesten su interés en asumir la responsabilidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias. En cumplimiento de lo dispuesto, a través del Oficio N.° 025-2026-UNJ-P, de fecha 19 de enero de 2026, se comunica que, como resultado de las invitaciones cursadas, solo dos docentes aceptaron asumir dicha responsabilidad, siendo estos el Dr. Frank Fernández Rosillo y el Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos. Posteriormente, mediante el Acuerdo N.° 102-2026-SO-CCO-UNJ, contenido en el Acta N.° 04-2026-SO-CCO-UNJ, se dispuso derivar el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que emita opinión técnica respecto al cumplimiento del perfil profesional del docente Dr. Frank Fernández Rosillo, para asumir el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO N° 143-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: ENCARGAR al **Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de febrero de 2026. **DAR POR CONCLUIDA** la Encargatura del **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, siendo su último día de labores el 13 de febrero de 2026. **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, por los servicios presentados como Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén. **DISPONER** que el **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, efectivice la entrega de cargo correspondiente. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 526-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025, en el extremo del Artículo Segundo, que encargaba de manera provisional y excepcional, al **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, y todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al **Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO**, **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

4. Oficio N° 143-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 143-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita emisión de acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones del docente Dr. José Guillermo Samamé Céspedes. Vistos el Oficio N° 121-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite cuadro de suspensión de vacaciones del docente Dr. José Guillermo Samamé Céspedes. Y, el Oficio N° 143-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita formalizar la suspensión de vacaciones.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 144-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 19, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES	Presidente (e) del Tribunal de Honor	19, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero de 2026

ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR** al **Dr. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

5. Oficio N° 144-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 144-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, a través del cual solicita la emisión de acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones del docente Mg. Leonardo Damián Sandoval.

Vistos el Oficio N° 122-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite cuadro de suspensión de vacaciones del docente Mg. Leonardo Damián Sandoval. Y, el Oficio N° 144-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita formalizar la suspensión de vacaciones.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 145-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. LEONARDO DAMIÁN SANDOVAL**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 08, 12 y 13 de enero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. LEONARDO DAMIÁN SANDOVAL	Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas.	08, 12 y 13 de enero de 2026

ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR** al **Dr. LEONARDO DAMIÁN SANDOVAL**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



6. Oficio N° 145-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 145-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración Solicita emisión de acto resolutorio que formalice la suspensión de vacaciones del docente Dr. Juan Carlos Damián Sandoval.

Vistos el Oficio N° 123-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite cuadro de suspensión de vacaciones del docente Dr. Juan Carlos Damián Sandoval. Y, el Oficio N° 145-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita formalizar la suspensión de vacaciones.



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 146-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DEVOLVER el expediente al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, a fin de que realice las acciones correspondientes sobre la suspensión de vacaciones del docente Dr. Juan Carlos Damián Sandoval, toda vez que el citado docente no adjunta a su solicitud el Formato de Suspensión de vacaciones, y tampoco cuenta con el Visto Bueno de Vicepresidencia Académica.



7. Oficio N° 152-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 152-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, a través del cual solicita la emisión del acto resolutorio que formalice la suspensión de vacaciones del docente Dr. Nicanor Alvarado Carrasco.

Vistos el Oficio N° 144-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite cuadro de suspensión de vacaciones del docente Dr. Nicanor Alvarado Carrasco. Y, el Oficio N° 152-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita formalizar la suspensión de vacaciones.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 147-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. NICANOR ALVARADO CARRASCO**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 04 y 06 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. NICANOR ALVARADO CARRASCO	Responsable (e) del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.	04 y 06 de febrero de 2026



ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR** al **Dr. NICANOR ALVARADO CARRASCO**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

8. Oficio N° 153-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 153-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutive que formalice la suspensión de vacaciones del docente Dr. Cirilo Mario Cairá Mamani.



Vistos el Oficio N° 141-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite cuadro de suspensión de vacaciones del docente Dr. Cirilo Mario Cairá Mamani. Y, el Oficio N° 153-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita formalizar la suspensión de vacaciones.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 148-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. CIRILO MARIO CAIRA MAMANI**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de enero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. CIRILO MARIO CAIRA MAMANI	Secretario del Tribunal del Honor	05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de enero de 2026



ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR** al **Dr. CIRILO MARIO CAIRA MAMANI**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

9. Oficio N° 140-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 140-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite el Informe legal de reconsideración por excepcionalidad de matrícula por cuarta vez, del estudiante Josmer Pérez Salazar para ser visto en sesión de Comisión Organizadora.

Mediante el Informe N° 001-2026-RAA-DGACAD-VPACAD/UNJ, de fecha 30 de enero de 2026, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos emite informe situacional del estudiante Josmer Perez Salazar, señalando que el estudiante ha desaprobado por cuarta vez la asignatura de Automatización Industrial, por lo que no es posible autorizar la reconsideración por excepcionalidad de matrícula por cuarta vez, al existir una sanción académica vigente. En ese sentido, con Informe Legal N° 053-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de febrero de 2026, se concluye que no resulta procedente la matricula por cuarta vez en una misma asignatura desaprobada, correspondiendo la separación temporal por un año del estudiante. Finalmente, con Oficio N° 140-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de febrero de 2026, la Vicepresidencia Académica remite el expediente a fin de ser evaluado y tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO N° 149-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Reconsideración de Matrícula por Cuarta Vez, presentada por el estudiante **JOSMER PÉREZ SALAZAR**, para la asignatura de Automatización Industrial, correspondiente al VII ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Semestre Académico 2025-I, conforme lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Universitaria y el Artículo 160 del Capítulo III del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020. **RATIFICAR** la Resolución N° 672-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2025, en el extremo del Artículo Tercero, que dispone el retiro definitivo del estudiante **JOSMER PÉREZ SALAZAR** de la Universidad Nacional de Jaén, al encontrarse comprendido en el Reporte Estudiantil de Desaprobados por Cuarta Vez, correspondiente al Semestre Académico 2025-I. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



10. Oficio N° 159-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por Vicepresidencia de Investigación.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N.° 159-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual se remite la solicitud de incorporación de integrantes al equipo investigador del Proyecto titulado “La Desconocida Dinámica de los Bosques Estacionalmente Secos y Bosques Montanos Húmedos del Norte del Perú bajo escenarios de Cambio Climático”, con contrato N.° PE501086914-2024-PROCIENCIA.



Mediante Solicitud S/N, de fecha 09 de septiembre de 2025, cursada vía correo electrónico, la Monitor Técnico de PROCIENCIA, Victoria Esther Rivas Palma, comunica la incorporación de los tesis de posgrado Ing. Ana Cecilia Dueñas de la Cruz e Ing. Jaime Coronel Díaz al citado proyecto, precisando que ambos cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, por lo que solicita al Coordinador de Proyectos PROCIENCIA otorgar el visto bueno correspondiente para la aprobación de dicha incorporación. Posteriormente, mediante Carta N.° 004-2026-UNJ-PROCIENCIA/RT-JMLP, de fecha 30 de enero de 2026, el Responsable Técnico del Proyecto solicita a la Vicepresidenta de Investigación la incorporación formal de los mencionados tesis como parte del equipo investigador del proyecto. Finalmente, a través del Oficio N.° 159-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de febrero de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita la incorporación de los tesis de posgrado y el reconocimiento del equipo investigador del proyecto.



Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 150-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: INCORPORARR a los Tesis de posgrado Ing. Ana Cecilia Dueñas de la Cruz e Ing. Jaime Coronel Díaz, al Equipo Investigador del Proyecto titulado: **“LA DESCONOCIDA DINÁMICA DE LOS BOSQUES ESTACIONALMENTE SECOS Y BOSQUES MONTANOS HÚMEDOS DEL NORTE DEL PERÚ BAJO ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO”**.



RECONOCER al Equipo Investigador del Proyecto titulado: **“LA DESCONOCIDA DINÁMICA DE LOS BOSQUES ESTACIONALMENTE SECOS Y BOSQUES MONTANOS HÚMEDOS DEL NORTE DEL PERÚ BAJO ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO”**, conforme el siguiente detalle:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
1. Responsable Técnico	José Luis Marcelo Peña.
2. Personal Técnico	Yoel Peña Guerrero.
3. Gestor de Proyecto	Sarita López Fernández.
4. Tesista posgrado I	Ana Cecilia Dueñas de la Cruz.
5. Tesista posgrado II	Jaime Coronel Díaz
6. Co - Investigadores	1. Carlos Augusto Reynel. 2. Timoty Baker. 3. Kyle Dexter. 4. Mario Tommasiello. 5. Danilo Rafael Mesquita.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



NOTIFICAR a los miembros del citado Proyecto, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

11. Oficio N° 153-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. URGENTE

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 153-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual remite el sinceramiento de plazas docentes ordinarias y lineamientos para el Reordenamiento del CAP 2026.

Con Oficio N° 059-2026-SG-UNJ, de fecha 03 de febrero de 2026, se solicitó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir el sinceramiento de las plazas disponibles de Docentes en la Categoría de Principal, Asociado y Auxiliar de la UNJ, en mérito al Acuerdo N° 088-2026-SO-CCO-UNJ, contenido en el Acta N° 04-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, la cual dispone requerir el sinceramiento de plazas disponibles de docentes en las categorías de principal, asociado y auxiliar, con la finalidad de establecer los lineamientos para el Reordenamiento del CAP 2026, en plazo no mayor de 48 horas. Por lo que, con Informe N° 037-2026-UNJ/DGA-URH-PR, la Jefa de la Unidad Planillas y Remuneraciones remite el sinceramiento de plazas docentes ordinarias disponibles en el AIRHSP en las categorías de principal, asociado y auxiliar en la UNJ. Finalmente, con Oficio N° 153-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite lo relacionado al sinceramiento requerido.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 151-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DERIVAR a la Vicepresidencia Académica para que evalúe el sinceramiento de plazas docentes ordinarias vacantes habilitadas en el AIRHSP, en las categorías de Principal, Asociado y Auxiliar, y realice las acciones que correspondan para el Reordenamiento del CAP 2026.

vicios de la.

12. Informe Legal N° 057-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 057-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica, mediante el cual remite opinión legal declarando sobre la aprobación del Plan de Trabajo: "Charlas de Orientación Vocacional del Centro Preuniversitario Ciclo Académico 2026-1",

Ello en mérito al Informe Técnico N° 001-2026-UNJ/VPI-DCPBS_CEPRE, de fecha 30 de enero de 2026, mediante el cual solicitan realizar charlas de orientación vocacionales para estudiantes CEPRE UNJ. Asimismo, con Oficio N° 058-2026-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 30 de enero de 2026, se remite a la Vicepresidenta de Investigación el Plan de Trabajo de Charlas de Orientación Vocacional a Estudiantes del Centro Preuniversitario, Ciclo Académico 2026-I. Al respecto la Vicepresidenta de Investigación solicitó opinión técnica y disponibilidad presupuestal del Centro Preuniversitario para la aprobación del plan señalado, Con Informe N° 127-2026-UNJ/OPP, de fecha 03 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta viable la aprobación del citado plan de trabajo,

Finalmente, con Informe Legal N° 057-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de febrero de 2026, se concluye que resulta procedente la aprobación del plan de trabajo, precisando que el expediente cuenta con el sustento técnico de la Coordinación del CEPRE, y recomienda elevar los actuados para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 152-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE CHARLAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL A ESTUDIANTES DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO CICLO ACADÉMICO 2026-I**, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo. **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



13. Oficio N° 152-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidenta Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 152-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite el expediente sobre disposición de cargo del Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades. Mediante Carta S/N, de fecha 07 de octubre de 2025, el Dr. Diomer Marino Jara Llanos pone a disposición de la Vicepresidencia Académica el cargo de Responsable del citado Departamento Académico, señalando que, a la fecha de emisión de su solicitud, ya existen docentes que cumplen con los requisitos para asumir dicha responsabilidad. En atención a ello, la Vicepresidenta Académica cursó invitación al docente Dr. Abelardo Hurtado Villanueva para ocupar el cargo; no obstante, este manifestó no estar interesado en asumir dicha función.



Posteriormente, mediante Oficio N.° 087-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remitió a Presidencia la documentación correspondiente, incluyendo la carta del Dr. Diomer Marino Jara Llanos, y solicitó que, a través de dicho despacho, se gestione ante la Unidad de Recursos Humanos la relación de docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, a fin de elevarla a la sesión de Comisión Organizadora. En cumplimiento de lo solicitado, mediante Informe N.° 136-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitió la relación de docentes ordinarios adscritos al referido Departamento Académico.



Finalmente, mediante el Oficio N.° 152-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de febrero de 2026, la Vicepresidenta Académica eleva el expediente completo para su tratamiento y evaluación en sesión de Comisión Organizadora.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 153-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DEVOLVER el expediente a Vicepresidencia Académica a fin de que en función al Informe N° 017-2026-UNJ/URH-ESCALAFON, de fecha 30 de enero de 2026, remita la propuesta de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.



14. Informe Legal N° 060-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 060-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual remite opinión legal sobre la reconfiguración de la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.



Mediante Oficio N° 026-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 03 de febrero de 2026, se remite a Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de reconfiguración de miembros de la Comisión de Investigación de la EPG-UNJ, para su evaluación y/o aprobación mediante acto resolutorio. En mérito a ello, con Oficio N° 083-2026-SG-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2026, que contiene el Acuerdo N° 127-2026-SO-CCO-UNJ, se deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita informe legal sobre la procedibilidad de la reconfiguración de la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Finalmente, con Informe Legal N° 060-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, se emite opinión legal favorable respecto de la procedencia de la reconfiguración de la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 154-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: RECONFORMAR la "COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNJ	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. María Alina Cueva Ríos	Presidente
MBA. Willam Suárez Peña	Secretario
Dr. Nilthon Arce Fernández	Miembro 1
Dr. José Luis Piedra Tineo	Miembro 2
Mg. Mario Félix Olivera Aldana	Miembro 3



DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 593-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, en el extremo del Artículo Primero, y todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo. **DISPONER** que previo a la emisión del Acto Resolutivo, se derive el expediente y sus actuados a la Unidad de Recursos Humanos para que verifique e informe si los docentes propuestos cuentan con la condición de docente hábil, sino tienen sanciones disciplinarias o impedimentos legales vigentes, a fin de garantizar la idoneidad técnica y ética de la comisión. **NOTIFICAR** a los integrantes de la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines



ÓRDENES DEL DÍA:

- Oficio N° 190-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 190-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita la emisión de acta resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones del docente Mg. Frans Fuentes Maza.

Estando al Oficio N° 158-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración el expediente sobre la suspensión de vacaciones del citado docente, por los días 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026; y los días 03, 05, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 155-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SUSPENDER las Vacaciones del **Mg. FRANS FUENTES MAZA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 20, 22, 27 y 29 de enero del 2026; y los días 03, 05, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. FRANS FUENTES MAZA	Miembro del Comité Electoral Universitario	20, 22, 27 y 29 de enero de 2026 03, 05, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026

ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR**, al **Mg. FRANS FUENTES MAZA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

- Oficio N° 189-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 189-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita la emisión de acta resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones del docente Mg. Mario Félix Olivera Aldana.

Estando al Oficio N° 159-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración el expediente sobre la suspensión de vacaciones del citado docente, por los días 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23 y 24 de febrero de 2026.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 156-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SUSPENDER las Vacaciones del **Mg. MARIO FÉLIX OLIVERA ALDANA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23 y 24 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. MARIO FÉLIX OLIVERA ALDANA	Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.	02, 03, 09, 10, 16, 17, 23 y 24 de febrero de 2026

ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR**, al Mg. **MARIO FÉLIX OLIVERA ALDANA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



3. Oficio N° 204-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 204-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita la emisión de acta resolutive que formalice la suspensión de vacaciones del docente Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga.

Estando al Oficio N° 169-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración el expediente sobre la suspensión de vacaciones de la citada docente, por los días 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de enero de 2026; y los días 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026.



Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 157-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SUSPENDER las Vacaciones de la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de enero de 2026; y los días 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental Directora de Bienestar Universitario	07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de enero de 2026 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026

ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR**, a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

4. Oficio N° 033-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por la Escuela de Posgrado.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 033-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por la Escuela de Posgrado, a través del cual solicita la emisión del Acto Resolutive de Conformación de la Comisión Especial de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:
ACUERDO N° 158-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN 2026-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, la misma que quedará conformada por los siguientes profesionales:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Luis Omar Carbajal García	Presidente
Dr. Victor Hugo Gomez Ramirez	Secretario
Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón	Miembro 1
Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo	Miembro 2
Dr. José Luis Piedra Tineo	Miembro 3
M. Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	Miembro 4
Dr. Juan Carlos Damián Sandoval	Miembro 5
Dr. Wagner Colmenarez Mayanga	Miembro 6



NOTIFICAR el Acuerdo a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

5. **Informe N° 008-2026-SG-UNJ, de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por la Secretaria General.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 033-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por la Oficina de Secretaria General, mediante el cual comunica información remitida por los Coordinadores de Facultad, Responsables de Departamentos Académicos y Responsables de Escuelas Profesionales respecto de los practicantes Profesionales y Preprofesionales, precisando que únicamente el Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental cuenta con practicantes preprofesionales, quienes realizan actividades en el Laboratorio de Silvicultura, conforme se detalla en la Carta N 07-2026-UNJ/DAIFA/LAB-SIL, de fecha 27 de enero de 2026.



Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 159-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DERIVAR el expediente a la Vicepresidencia Académica para que, evalúe la información remitida respecto a los practicantes Profesionales y Preprofesionales de las Facultades, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, y adopte las acciones que considere pertinentes.



6. **Oficio N° 164-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidenta Académica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N.º 164-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita que se gestione ante la SUNEDU la asignación de acceso al Sistema de Información Universitaria (SIU) al Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, en su calidad de Responsable de la Dirección de Gestión Académica. Dicha solicitud se sustenta en el Oficio N.º 69-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 05 de febrero de 2026, mediante el cual el Director de Gestión Académica solicita el cambio de responsable en el Sistema de Información Universitaria.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 160-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. DISPONER que Secretaria General gestione ante SUNEDU el acceso al Sistema de Información Universitaria (SIU) del Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, en su calidad de Responsable de la Dirección de Gestión Académica.

7. **Oficio N° 060-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidenta Académica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N.º 060-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual informa que, habiendo vencido el plazo establecido para que los ingresantes del Examen de Quinto de Secundaria – Proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Admisión UNJ 2026-1 recogieran sus constancias de ingreso, sin que todos hayan cumplido con dicho trámite, se solicita disponer la programación de resultados para los accesitarios en la Plataforma de Admisión y su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente. Esta solicitud se sustenta en el Oficio N.º 061-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de febrero de 2026, a través del cual el Presidente de la Comisión de Admisión remite la relación de accesitarios del referido proceso, así como en el Oficio N.º 076-2026-UNJ-VPA/DGACAD, de fecha 10 de febrero de 2026, mediante el cual el Director de Gestión Académica eleva dicha relación a la Vicepresidencia Académica, instancia que la remite para su tratamiento y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 161-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen de Quinto de Secundaria – Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el día domingo 14 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE
61411299	Villanueva Becerra Renzo Alonso	Ingeniería Civil	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	229.240
62044297	Julca Caro Dylan Farid	Ingeniería Civil	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	219.563
62044270	Saldaña Elera Edinson	Ingeniería Civil	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	207.473
62044340	Teran Uriarte Elina Nicole	Ingeniería Forestal y Ambiental	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	154.589
61574628	Quispe Medina Lesly Noemi	Ingeniería Forestal y Ambiental	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	152.665
61480939	Solis Angulo Deren David	Ingeniería Forestal y Ambiental	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	122.454
72590603	Santamaria Huancas Daleska Rosamery	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	179.452
72985723	Benites Castro Carlos Daniel	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	160.652
62044026	Pasapera Berrosipi Aron Jeremy	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	143.403
62044399	Ramos Serrano Miguel Angel	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	159.743
61410897	Huaccha Alvarado Anghely Steffany	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	151.374
61411014	Castillo Huaccha Fredy Jhair	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	121.824
61480853	Cordova Ochoa Rosalina Vidaly	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	222.054
72589422	Mendoza Fernández Alexander Del Piero	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	153.845
61553249	Julca Sembrera Luz Darly	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	142.827

NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

8. Oficio N° 187-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 187-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite propuesta para solicitar vehículo (camioneta) ante del PRONABI para ser tratado en Sesión.

Mediante Informe N° 031-2025-UNJ-VPI-DCPBS/ADM, de fecha 06 de junio de 2025, mediante el cual el Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios remite propuesta para solicitar vehículo (camioneta) ante del PRONABI, mediante cesión de uso. Por lo que, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios remite a la Vicepresidencia de Investigación el Oficio N° 281-2026-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 10 de junio de 2025, alcanza la citada propuesta.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:
ACUERDO N° 162-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, ENCARGAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora que, en el marco de sus competencias, formalice y gestione ante el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) un vehículo (camioneta) bajo la modalidad de cesión en uso, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.



9. **Oficio N° 0148-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N.° 0148-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite la solicitud formulada por la Directora de Bienestar Universitario a través del Oficio N.° 060-2026-UNJ/VPA/DBU, de fecha 04 de febrero de 2026, respecto a la necesidad de gestionar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Provincial de Jaén o la entidad competente, la instalación de señalización de seguridad vial en el sector Yanuyacu, tales como dispositivos luminosos (semáforos vehiculares y peatonales), señales reguladoras o reglamentarias, señales verticales preventivas “Proximidad de semáforo” y señales horizontales (marcas viales), a fin de regular el tránsito vehicular y peatonal en la zona, debido a los reiterados accidentes de tránsito registrados, los cuales representan un riesgo permanente para la comunidad universitaria; en tal sentido, solicita que el expediente sea visto en sesión de Comisión Organizadora para la adopción de los acuerdos correspondientes y la gestión respectiva ante las instancias competentes.



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 163-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, ENCARGAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora que, en el marco de sus competencias, gestione ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Provincial de Jaén y/o la entidad competente, las acciones correspondientes para la instalación de señalización de seguridad vial en el sector Yanuyacu, incluyendo dispositivos luminosos (semáforos vehiculares y peatonales), señales reguladoras o reglamentarias, señales verticales preventivas “Proximidad de semáforo” y señalización horizontal (marcas viales), con la finalidad de regular el tránsito vehicular y peatonal en la zona y prevenir accidentes de tránsito que ponen en riesgo a la comunidad universitaria.



10. **Informe Legal N° 068-2026-UNJ/OAJ, de fecha 12 de enero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 068-2026-UNJ/OAJ, de fecha 12 de enero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión legal sobre la nulidad de oficio de la Resolución Presidencial N° 035-2026-P-CO-UNJ, de fecha 05 de febrero de 2026.



Mediante Acta N° 002-2026-UNJ/CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNJ, los miembros del Comité de Selección, precisan que luego de haber realizado un control, se ha evidenciado inconsistencias que podrían afectar el debido proceso de selección, existiendo errores en la transcripción de los requisitos solicitados por el área usuaria y la consignada en los Persiles y finalmente la publicada, además, que las vacas de la convocatoria tienen como objeto la convocatoria de 68 personas que desempeñan funciones, e inconsistencias en la denominación de las plazas en el AIRSHP. Asimismo, con Informe N° 046-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 11 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, advierte que es momento procesal oportuno para declarar la nulidad del proceso de selección y reconvocar el proceso, por lo que concluye que es pertinente declarar la Nulidad del Proceso CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNJ.

De igual modo, el Informe Legal N° 068-2026-UNJ/OAJ, de fecha 12 de enero de 2026, concluye que se han configurado las causales de contravención a las leyes y defectos en los requisitos de validez que señalan los numerales 1 y 2 del artículo 10 de la LPAG, debido a que las bases pretenden convocar plazas que no cuentan con respaldo presupuestal (objeto jurídicamente imposible) y proviene de un etapa preparatoria defectuosa, por lo que, la nulidad es la única medida para salvaguardar los intereses de la Universidad, recomendando declarar la nulidad de oficio de la Resolución Presidencial N°035-2026-P-CO-UNJ, de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



fecha 05 de febrero de 2026 y todos los derivados de la misma, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa preparatoria.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 164-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Presidencial N° 035-2026-P-CO-UNJ, de fecha 05 de febrero de 2026, mediante la cual se aprobaron las Bases del Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Transitorio N° 001-2026-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, por encontrarse incurso en las causales de nulidad previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 068-2026-UNJ/P/OAJ, al haberse configurado contravención al ordenamiento jurídico y defectos sustanciales en los requisitos de validez del acto administrativo, **DISPONER** que la nulidad declarada comprende todos los actos administrativos derivados de la Resolución Presidencial N° 035-2026-P-CO-UNJ, debiendo retrotraerse el Proceso CAS Transitorio N° 001-2026-UNJ hasta la etapa preparatoria, a fin de que la Unidad de Recursos Humanos proceda al sinceramiento de las plazas y a la corrección de los perfiles correspondientes, garantizando la legalidad, transparencia y adecuada conducción del proceso, **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la realización de los actos preparatorios necesarios para la convocatoria de un nuevo Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, debiendo adoptar las acciones correspondientes con carácter prioritario, **REMITIR** el presente expediente y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, a fin de que realice el deslinde de responsabilidades que corresponda y **NOTIFICAR** al Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Transitorio N° 001-2026-UNJ, a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

11. Oficio N° 175-2026-UNJP/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidenta Académica:

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 175-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, mediante el cual la Vicepresidenta Académica remite la propuesta de cronograma para los procesos de ratificación docente 2026, a fin de ser tratado en sesión de la Comisión Organizadora.

Mediante el Oficio N° 0112-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de enero de 2026, la Vicepresidencia Académica solicitó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir la propuesta de cronograma correspondiente. En atención a ello, la Unidad de Recursos Humanos – Escalafón remitió su propuesta mediante Informe N° 022-2026-UNJ/URH-ESCALAFÓN, de fecha 04 de febrero de 2026, y posteriormente, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos formalizó la propuesta mediante Oficio N° 165-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 10 de febrero de 2026. Finalmente, la Vicepresidenta Académica con Oficio N° 175-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, eleva el expediente para conocimiento y adopción de los acuerdos correspondientes.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 165-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, DEVOLVER el expediente y sus actuados a Vicepresidencia Académica a fin de que realice las acciones que correspondan en atención al Reglamento.

12. Oficio N° 174-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N.° 174-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual se remite la encargatura de la Facultad de Ciencias de la Salud a favor del docente Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, a fin de que sea evaluada en sesión de Comisión Organizadora y se emita el acto resolutivo correspondiente. Asimismo, se tiene que, mediante Memorandum N.° 011-2026-UNJ/FCS, de fecha 05 de febrero de 2026,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



se encargaron las funciones de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, durante los días jueves 05 y viernes 06 de febrero de 2026.



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:
ACUERDO N° 166-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, ENCARGAR las funciones de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al **Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, con eficacia anticipada los días 05 y 06 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al **Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

13. Oficio N° 207-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración



La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 207-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita emisión de acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones del docente Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra.

Vistos el Oficio N° 172-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite a la Directora General de Administración el expediente sobre la suspensión de vacaciones del docente Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, por los días 02, 05, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026. Y, el Oficio N° 207-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita formalizar la suspensión de vacaciones.



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:
ACUERDO N° 167-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: SUSPENDER las Vacaciones del **Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 02, 05, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA	Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.	02, 05, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026



ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo.

NOTIFICAR al **Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

14. La Secretaría General, en cumplimiento de sus funciones, informa a la Comisión Organizadora que en el proceso de revisión de los libros de actas se ha advertido la pérdida material de la hoja de apertura correspondiente al Libro de Actas N° 13, el mismo que ha sido aperturado antes de que ella asumiera el cargo de secretaria general de esta casa de estudios y que en el acta de entrega de cargo está registrado como 500 hojas sueltas con actas hasta el 05 de enero de 2026.

Al constatar dicha pérdida, se dió la imposibilidad de realizar la apertura del Libro N° 14 en la fecha prevista, por lo que supone un inconveniente respecto a la continuidad del registro de las sesiones. Cabe señalar que, a la fecha, se encuentran pendientes de incorporación las actas correspondientes desde la Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 02 de febrero de 2026, las cuales requieren ser asentadas en un libro aperturado para garantizar la conservación y validez de los acuerdos.

En ese sentido, la Secretaría General informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, dejando constancia de la imposibilidad material de aperturar el Libro N° 14 en la fecha prevista, no obstante; las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



reuniones de la Comisión deben seguir desarrollándose con normalidad, quedando pendiente la regularización documental que permita asegurar la continuidad del registro institucional.

La Secretaría General deja constancia de la irregularidad producida por la pérdida de la hoja de apertura del Libro de Actas N.º 13, a fin de que la Comisión Organizadora tome conocimiento y disponga lo que corresponda en el marco de sus atribuciones. Es todo cuanto informo para los efectos pertinentes y a fin de que sea puesto a consideración en Sesión de Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, luego de tomar conocimiento del Informe verbal de la Secretaría General, en el que se da cuenta de la pérdida material de la hoja de apertura del Libro de Actas N.º 13 y de la imposibilidad de aperturar oportunamente el Libro de Actas N.º 14, así como de la existencia de actas pendientes por suscribir y ser asentadas en el libro de actas correspondiente, desde la Sesión Ordinaria N.º 04 de fecha 10 de febrero de 2026, acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 168-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: Dejar constancia de la irregularidad producida por la pérdida de la hoja de apertura del Libro de Actas N.º 13, lo que ha impedido la apertura del Libro N.º 14 en la fecha prevista, estableciéndose que las reuniones de la Comisión Organizadora a partir del 02 de febrero del 2026 se desarrollaron con normalidad, quedando pendiente solo la regularización documental que permita asegurar la continuidad del registro institucional, en consecuencia los acuerdos son válidos.

DISPONER que la Secretaría General realice las acciones necesarias para la regularización documental, a fin de garantizar la conservación y validez de los acuerdos de la Comisión Organizadora. Con lo cual se da por aprobado el presente acuerdo, que será incorporado en el Libro de Actas correspondiente.

Siendo las 13:00 horas del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Ph. D. Mary Flor Césare Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL